

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

## CONCEPTUALIZACIÓN

**Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

**Intento suicida:** Implica una serie de conductas o actos con lo que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando su consumación.

**Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

**Factores de riesgo:** Son factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conductas suicidas.

**Factores protectores:** Son factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental de los y las estudiantes.

**Señales de alerta:** Son signos que presenta una persona que posee ideación suicida o intenta suicidarse. Existen las alertas directas, las que son las más claras e inmediata de riesgo suicida que indican el o la estudiante puede estar pensando o planificando su suicidio o pensamientos recurrente sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales por la misma persona o dichas por otro al informar al profesor. También están las señales indirecta que se reflejan en los cambios de conducta del alumno o alumna los que pueden ser producto de problema de salud mental.

**Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida:** Instrumento que se utiliza para medir el riesgo suicida que presenta un o una estudiante en el contexto escolar. Implementándose al momento de detectar las señales de alerta.

**Facilitador comunitario:** Miembro de la comunidad educativa que posee cercanía con el o la estudiante en riesgo de intento suicida, y puede entregar información a la persona designada para iniciar el protocolo de actuación.

**Encargado de derivación:** Es el funcionario que tiene por cargo encargado de convivencia u otro miembro del equipo directivo, encargado de reunir los antecedentes, llenando la pauta y con posterioridad realizando la derivación correspondiente.

## PROCEDIMIENTOS

### PASO 1

Identificación del caso, el facilitador comunitario presencia las señales de alerta dadas por el o la estudiante en riesgo suicida.

### PASO 2

El facilitador comunitario aplica la pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida. Entregando el resultado al encargado de la comunidad o algún miembro del equipo directivo.

### PASO 3

Si el resultado arroja **riesgo es bajo** (el o la estudiante tiene una ideación suicida) el encargado de convivencia o algún miembro del equipo directivo, informa al apoderado dejando registro en el acta tipo 1. Indicando al apoderado que debe

acercarse al SOME más cercano de su domicilio en caso de que los padres estén en FONASA. Se realiza seguimiento.

Si el resultado da como **riesgo moderado** (el o la estudiante tiene una planificación suicida durante los últimos 3 meses) el encargado de convivencia o miembro del equipo directivo llena la ficha de derivación para padres para asistir al centro de salud. El encargado local gestionará el ingreso al programa de salud en los próximos 15 días.

Si el resultado da como **riesgo alto** (el o la estudiante tiene una planificación suicida más intención suicida durante los últimos 3 meses) el encargado de convivencia o miembro del equipo directivo, entrega la ficha de derivación (en caso de estar en FONASA), informando a los padres sobre esta situación y que la o el estudiante este en un tratamiento con especialistas idóneos.

En **riesgo inminente**, esto significa que el estudiante ha utilizado algún método para acabar con su vida, el procedimiento es llamar a ambulancia y notificar a los padres sobre lo ocurrido en conjunto con la declaración individual del accidente escolar.

#### **PASO 4**

El encargado reúne los antecedentes de la situación que aqueja al o la estudiante en riesgo de intento de suicidio y realiza el seguimiento, ya sea con entrevista con los padres para visualizar el estado del o la estudiante y el tratamiento que se le ha dado.

#### **PASO 5**

Preparación y orientación en el curso en el que está el o la estudiante, estrategias que ayuden a que el grupo curso a contener y solidarizar por la alumna o alumno que se encuentre en esta circunstancia.

#### **PASO 6**

Elaboración del informe con antecedentes, acciones realizado por el colegio y el seguimiento del caso.